PERÚ | Ministerio de Educación

"Año de la recuperación consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 16 de mayo del 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
20 MAY 2025
EXPEDIENTE Nº 5184
HORA: 3:30 FIRMA:

OFICIO N°013- 2025–GRP/DUGEL-Y/D-IEI.CHINUMANI/Y.

SEÑOR : Mg. Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : **Remito las Resolución Directoral del comité de SAEI**

DE MI ESPECIAL CONSIDERACCIÓN

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo remito las Resolución Directoral del comité SAEI de la Institución Educativa Inicial Chinumani del Distrito y Provincia de Yunguyo. Al presente adjunto la Resolución Directoral.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.I. CHINUMANI DIRECCIÓN DREP UGEL YUNGUYO

PROF. SILVIA HUARACHI ANCCO
DNI: 01321672
DIRECTORA(E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 011 – 2025 – DIEI.CHINUMANI/Y.

Yunguyo 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) artículo 8 de la Ley No 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación Peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, el artículo 19-A del Reglamento de la Ley Nº 28044, la educación es exclusiva en toda sus etapas, forma, modalidad, nivel y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, de conformidad con el artículo 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU tiene como línea de acción 3: Servicio de apoyo educativo, la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, mediante el numeral 6.2.1.2 de la RM 556-2025 MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3 de la RVM 041- 2025- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4 de la RVM 041-2025 MINEDU, establece las funciones del equipo **SAEI**, las mismas que se adecuan.

Que, el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2025-MINEDU, respecto a la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – **SAEI** de la IEI. CHINUMANI del ámbito de la UGEL – YUNGUYO para el año académico 2025; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación: